I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000792

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 29 SEP 2020

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/139/2020 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/417/2018, N°202/769/2018, N°202/881/2018, N°202/040/2020 y N°202/663/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/417/2018, se aprobó la propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS", ID 812-26-LR18**, cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento N°202/769/2018 y el contrato aprobado mediante Decreto Exento N°202/881/2018 con la empresa **MARVOL SpA**., aumentando y prorrogado mediante los Decretos Exentos N°202/040/2020 y N°202/663/2020.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Pablo Antonio Orellana Briones, inscrito en el Repertorio Nº521 de 2020, de fecha 14 de septiembre de 2020, para el Aumento y Prórroga del **"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS",** suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **MARVOL SPA.**, R.U.T. [redacted] representada legalmente por don **Victor Orellana Lorca**, cedula de identidad [redacted] mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/881/2018, aumentado y prorrogado por los Decretos Exentos N°202/040/2020 y N°202/663/2020, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Exento N°202/417/2018, se aprobó la propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS", ID 812-26-LR18**, cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento N°202/769/2018 y el contrato aprobado mediante Decreto Exento N°202/881/2018 con la empresa **MARVOL SpA.**

SEGUNDO: Que, lo establecido en el punto 16, de las Bases Administrativas Generales "Aumento o disminución del Servicio", de aumentar hasta por un 30% el valor del contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000792

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

TERCERO: En virtud del Decreto Exento N°202/604/2020, modificado por el Decreto Exento N°202/663/2020, autorizase el aumento y prórroga del contrato denominado **"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS"**, suscrito con la empresa **MARVOL SpA,** sancionado por Decreto Exento N°202/881/2018, en los siguientes sentidos: **AUMÉNTESE**, a la cobertura del contrato denominado: **"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS"** suscrito con la empresa **MARVOL SpA**, sancionado por Decreto Exento N°202/881/2018, incorporando para estos efectos, al recinto municipal denominado "Construcción Circuito Polideportivo Urbano de Cerrillos", a partir del día 10 de julio de 2020. **RENUÉVESE**, el plazo de vigencia del contrato denominado **"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS"** suscrito con la empresa **MARVOL SpA**, sancionado por Decreto Exento N°202/881/2018, por un plazo de 30 días a contar del día 01 de agosto de 2020.

CUARTO: La empresa **MARVOL SpA** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hizo entrega de los Certificados de Fianza emitida por la Compañía SUAVAL S.A.G.R, los cuáles se individualizan a continuación: N° FCE001756, por un monto de $2.005.000.- (dos millones cinco mil pesos), emitida a nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** con vigencia hasta el 30 de octubre de 2020 y N° FCE001759, por un monto de $1.184.583.- (un millón ciento ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos) emitida a nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** con vigencia hasta el 30 de octubre de 2020.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

QUINTO: Para todos los efectos derivados de la presente ampliación de contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: En lo no modificado en el presente instrumento se mantiene inalterable el documento original.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.002 "Servicio De Vigilancia" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

000792

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

AAG/CUCH/aaa.
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Empresa
Página web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:521 PROT. INST. PUB. Quinto Bim. 2020

CONTRATO AUMENTO Y PRORROGA "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

"MARVOL SpA"

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veinte, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de [redacted], ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, y la empresa **MARVOL SpA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento noventa y cinco mil ochocientos sesenta y uno guion cinco , representada legalmente por don **VICTOR EDUARDO ORELLANA LORCA** chileno, cédula de identidad [redacted], con domicilio [redacted]

[redacted], [redacted], [redacted] Santiago, Región Metropolitana; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Que, mediante Decreto Exento numero doscientos dos/ cuatrocientos diecisiete/ dos mil dieciocho, se aprobó la propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS", ID ochocientos doce guion veinte seis guion LR dieciocho**, cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento numero doscientos dos /setecientos sesenta y nueve /dos mil dieciocho y el contrato aprobado mediante Decreto Exento numero doscientos dos /ochocientos ochenta y uno /dos mil dieciocho con la empresa **MARVOL SpA** .**SEGUNDO**: Que, Lo establecido en el punto dieciséis, de las Bases Administrativas Generales "Aumento o disminución del Servicio", de aumentar hasta por un treinta por ciento el valor del contrato. **TERCERO**: En virtud del Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos cuatro dos mil veinte, modificado por el Decreto Exento numero doscientos dos/seiscientos sesenta y tres/dos mil veinte, autorizase el aumento y prórroga del contrato denominado **"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS"**, suscrito con la empresa **MARVOL SpA**, sancionado por Decreto Exento numero doscientos dos/ ochocientos ochenta y uno/ dos mil dieciocho, en los siguientes sentidos: **AUMÉNTESE**, a la cobertura del contrato denominado: **"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS"** suscrito con la empresa **MARVOL SpA**, sancionado por Decreto Exento numero doscientos dos/ ochocientos ochenta y uno/ dos mil dieciocho, incorporando para estos efectos, al recinto municipal denominado "Construcción Circuito Polideportivo Urbano de Cerrillos", a partir del día diez de julio de dos mil veinte. **RENUÉVESE**, el plazo de vigencia del contrato denominado **"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS"** suscrito con la empresa **MARVOL**

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

SpA, sancionado por Decreto Exento numero doscientos dos/ ochocientos ochenta y uno/ dos mil dieciocho, por un plazo de treinta días a contar del día uno de agosto de dos mil veinte. **CUARTO:** La empresa **MARVOL SpA** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hizo entrega de los Certificados de Fianza emitida por la Compañía SUAVAL S.A.G.R, los cuáles se individualizan a continuación: numero de instrumento FCE CERO CERO UNO SIETE CINCO SEIS, por un monto de dos millones cinco mil pesos, emitida a nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** con vigencia hasta el treinta de Octubre de dos mil veinte, y numero de instrumento FCE CERO CERO UNO SIETE CINCO NUEVE, por un monto de un millón ciento ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres mil pesos emitida a nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** con vigencia hasta el treinta de Octubre de dos mil veinte. **QUINTO:** Para todos los efectos derivados de la presente ampliación de contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **SEXTO:** En lo no modificado en el presente instrumento se mantiene inalterable el documento original. **Minuta redactada por el abogado don Juan Pablo Contreras Venegas.** En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: [redacted]



FIRMA: _____

VÍCTOR EDUARDO ORELLANA LORCA

pp. MARVOL SpA

CÉDULA: [redacted]

